



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO N° 37-2024-CM/MPU

Bagua Grande, 3 de mayo del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

VISTO:

En Sesión extraordinaria de Concejo de fecha 02 de mayo del 2023, Carta N°01-2024/C-XL ANIVERSARIO-BG y Carta SUTD 0062-2024-GPPMI-MPU-BG, sobre presupuesto para la ejecución de la actividades en honor al Aniversario XL de la Creación Política de la Provincia de Utcubamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos i y ii del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N° 31433- LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, es su artículo 1° modifica el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribiendo que *“los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”*.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, con fecha 2 de mayo del 2024, el Concejo Municipal Provincial de Utcubamba, Acuerda por MAYORIA, APROBAR el Presupuesto de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles) para realizar las actividades en honor al Aniversario XL de la Creación Política de la Provincia de Utcubamba;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el VOTO MAYORIA del Pleno del Concejo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 37-2024-CM/MPU

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto por un monto ascendente de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles) para realizar las actividades en honor al Aniversario XL de la Creación Política de la Provincia de Utcubamba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General y a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

